

REQUISITOS Y NORMAS

Requisitos para obtener el Certificado del TAEOOD

El postulante deberá cumplimentar tres etapas:

1° Etapa PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES: Se refiere a la presentación del formulario de inscripción y los antecedentes debidamente certificados; cuyas normas se detallan a continuación:

1-Presentar copia del título habilitante de odontólogo expedido por autoridad universitaria debidamente legalizado.

2-Curriculum Vitae, siguiendo las normas de presentación:

- a) Portada: nombre y apellido del candidato, dirección, teléfono, mail y n° de Documento de identidad.
- b) Segunda página se deberá detallar con lugar y fecha de otorgamiento :
 - Títulos universitarios de grado
 - Títulos universitarios de postgrado
 - Certificaciones como Especialista
 - Cualquier otro dato de educación preuniversitaria o universitaria

Siguientes páginas:

- c) Resumen de Títulos y Antecedentes Relacionados con la Especialidad, únicamente aquellos con certificados de aprobación efectuados en Universidades estatales y privadas o entidades profesionales reconocidas, incluyendo cada uno la suma de la carga horaria total, en el siguiente orden
 1. Asistencia a cursos con práctica clínica de la especialidadhs
 2. Clínicas de extensión docente. Carga horaria total sumadhs
 3. Asistencia a cursos teóricos, seminarios, en módulos y otras actividades ...hs.

- d) Docencia u/o investigación en Universidades estatales y privadas, indicando lugar, fecha cargo, duración, carga horaria total sumada, antigüedad en el mismo.
- e) Antecedente como dictante de cursos con práctica clínica sobre pacientes, indicando lugar, fecha cargo, duración, carga horaria total sumada, antigüedad en el mismo.
- f) Antecedente como dictante de cursos teóricos. indicando lugar, fecha, cargo, duración, carga horaria total sumada, antigüedad en el mismo.
- g) Participación en servicios hospitalarios /unidades de Ortodoncia indicando lugar, fecha, cargo, duración, carga horaria total sumada, antigüedad en el mismo.
- h) Participación en Congresos, Jornadas, etc., con temas de la especialidad. Indicar lugar, fecha y naturaleza de la presentación.
- i) Publicaciones
 - 1) Trabajos sobre Ortodoncia o relacionados con ella publicados en revistas acreditadas.
 - 2) Autoría de libros sobre la especialidad o relacionados con la misma.
 - 3) Tesis sobre temas relacionados con la especialidad.
- j) Otros Antecedentes
- k) A continuación y bajo los siguientes títulos y agrupados en páginas separadas se deberá adjuntar fotocopia de cada una de actividades arriba declaradas, en el mismo orden.

Importante

- a) **Estarán en condiciones de obtener la certificación de este Tribunal sin necesidad de cumplimentar las etapas 2ª y 3ª quienes en su presentación de Antecedentes acrediten ser Profesores Titulares de Grado o Postgrado (Especialización) en Ortodoncia de Universidades Estatales o Privadas, en actividad.**

b) Estarán en condiciones de aprobar la 1° Etapa, y 2da Etapa, Presentación de Antecedentes y Exámen, quienes hayan completado programas de Especialización Universitaria: a saber

- 1- Los colegas que hayan aprobado una programa de Especialización en Universidad estatal, Universidad privada o Entidad de Postgrado debidamente acreditada que cumpla con los siguientes requisitos:
 - a) Constar de un director y plantel docente idóneo con suficientes antecedentes en la materia.
 - b) Poseer una planta física adecuada para el desarrollo de actividades docentes y clínicas.
 - c) Tener una duración mínima de 24 meses con una carga horaria mínima de 2200 horas, de las cuales no menos de 1300 horas serán dedicadas a la práctica clínica, desarrollando un programa que en su contenido cubra adecuadamente los distintos aspectos de la teoría y práctica ortodóncica.
 - d) El Tribunal determinará anualmente cuales son los programas que cumplen con estos requisitos.
 - e) En el caso de programas ya aprobados por el Ministerio correspondiente, el Tribunal podrá interiorizarse del desarrollo de las actividades clínicas y docentes de los mismos periódicamente a través de entrevistas con los encargados de la enseñanza y observación in situ.
- 2- Los colegas que hayan completado programas en el exterior equivalentes a los descritos en el inciso d) deberán presentar la documentación que así lo acredite para su consideración y eventual aprobación, y en el caso de existir instituciones de la especialidad reconocidas, certificación de las mismas avalando dichos programas.

Los antecedentes de los aspirantes que no cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 1 y 2 serán evaluados de acuerdo a las siguientes pautas, debiendo alcanzar un mínimo de 60 puntos:

- a) Asistencia regular y aprobación de cursos teóricos-prácticos con atención clínica de pacientes de la especialidad o clínicas de extensión docente

en Universidades estatales y privadas o entidades profesionales sin fines de lucro reconocidas por este Tribunal, con técnicas fijas y removibles: 1 punto cada 10 horas con un máximo de 100 puntos.

b) Docencia en Ortodoncia de Universidades estatales y privadas.

-Profesor Titular: 20 puntos por año hasta un máximo de 100 puntos

-Profesor Adjunto o asociado: 10 puntos por año hasta un máximo de 90 puntos.

-Jefe de trabajos prácticos: 5 puntos por año h/ un máximo de 27 puntos.

-Auxiliar o ayudante: 3 puntos por año h/ un máximo de 18 puntos.

-Concurrente: 2 puntos por año h/ un máximo de 9 puntos.

c) Dictado de cursos con práctica clínica sobre pacientes en entidades reconocidas

-Docente Titular: 3 puntos por hora hasta un máximo de 30 puntos.

-Docente Adjunto: 1.50 puntos por hora h/ un máximo de 15 puntos.

-Jefe de clínica: 0.50 puntos por hora hasta un máximo de 30 puntos.

-Ayudante: 0.25 puntos por hora hasta un máximo de 15 puntos.

d) Cargos en Clínicas de Extensión docente:

-Docente Titular: 3 puntos por año hasta un máximo de 30 puntos.

-Docente Auxiliar: 1.5 puntos hasta un máximo de 15 puntos.

-Concurrente: 1 punto por año con un máximo de 10 puntos.

e) Asistencia a cursos teóricos: 0.20 por hora hasta un máximo de 10 puntos.

f) Asistencia a cursos teórico-prácticos con práctica, workshop o similar, 0.5 por hora hasta un máximo de 10 puntos.

g) Participación en servicios / unidades de Ortodoncia

-Jefe de Servicio: 3 puntos por año hasta un máximo de 30 puntos.

-Personal de planta: 1.5 puntos hasta un máximo de 15 puntos.

- Concurrente: 1 punto por año hasta un máximo de 10 puntos.

h) Participación en Congresos, Jornadas, etc. con temas de la Especialidad.

-Relator en mesas redondas, conferencias, etc. 0.50 puntos hasta un máximo de 30 puntos.

-Presentación de temas libres: 0.30 puntos hasta un máximo de 9 puntos.

i) Trabajos sobre ortodoncia o relacionados con ella publicados en revistas acreditadas, 3 puntos.

Autoría de libros sobre la especialidad o relacionados con la misma: 30 puntos.

Autoría de capítulo: 10 puntos.

j) Otros antecedentes.

-Tesis doctoral aprobada sobre temas relacionados con ortodoncia: 20 puntos

-Director de tesis aprobada sobre temas relacionados con la especialidad: 5 puntos.

-Beca obtenida por méritos académicos: 5 puntos.

-Premios y distinciones relacionados con la Ortodoncia: hasta un máximo de 10 puntos.

Alcanzada la aprobación de los Antecedentes, se pasa a la 2º etapa

2da Etapa: EXAMEN:

Los aspirantes deberán rendir una prueba de evaluación, con discusión de casos clínicos presentados por la mesa examinadora, en los cuales deberán efectuar un diagnóstico y diseñar un tratamiento, y donde se incluirán modelos dentales, superior e inferior, fotografías y radiografías. El candidato dispondrá de un negatoscopio y papel de calco para trazar y generar cualquier otra información requerida. El examen oral se centrará en el conocimiento, comprensión y capacidad de desarrollar un tratamiento de ortodoncia y en conocer los principios teóricos del mismo.

Los aspirantes cuya solicitud no fuera aceptada, o su examen no aprobado, podrán presentar una nueva solicitud transcurrido un año de la presentación anterior. Si su solicitud fuera nuevamente rechazada o no aprobara el examen, deberán transcurrir 3 años para su nueva presentación.

Bibliografía básica

Canut Brusola JA, Arias de Luxán S. Ortodoncia clínica y terapéutica. Madrid: Elsevier; 2000.

Casko JS, Vaden JL, Kokich VG, Damone J, James RD, Cangialosi TJ, Riolo ML,

- Owens SE Jr, Bills ED.** Objective grading system for dental casts and panoramic radiographs. American Board of Orthodontics. Am J Orthod Dentofacial Orthop. 1998 Nov;114(5):589-99.
- Graber T, Neumann B.** Aparatología ortodóntica removible. La Habana, 1984.
- Graber TM, Vanarsdall RL, Vig K.** Ortodoncia: principios y técnicas actuales. 5.ª ed. Barcelona: Elsevier; 2012.
- Justus R.** Finalización en Ortodoncia. En: Interlandi S. Ortodoncia - Bases para la São Paulo: Artes Médicas; 2002. p. 531-546.
- McLaughlin R, Bennett JC.** Manejo ortodóntico de la dentición con el aparato preajustado. España: Oxford Isis Medical Media; 1987.
- McLaughlin R, Bennett JC.** Mecánica en el tratamiento de ortodoncia y la aparatología de arco recto. Madrid: Mosby; 1994.
- McNamara JM, Brudon WL.** Tratamiento ortodóntico y ortopédico en la dentición mixta. Ann Arbor: Needham Press; 1995.
- Proffit W. R, Fields H, Sarver D. M.** Ortodoncia contemporánea. 5ª ed. Barcelona: Elsevier; 2013.
- Ricketts RM et al.** Técnica bioprogresiva de Ricketts. Buenos Aires: Médica Panamericana; 1983.

Aprobado este examen entra en la 3er etapa

3ra Etapa: PRESENTACIÓN DE CASOS CLÍNICOS

Todo colega cuyo examen hubiera sido aprobado, tendrá a partir de esa fecha un plazo de 6 años para la presentación de 10 casos tratados personalmente y que cubran las siguientes categorías de maloclusiones:

- 1) Tratamiento de Clase II o Clase III, iniciado en la dentición primaria o mixta, tratado en una o dos etapas y completado en la dentición permanente, con control de crecimiento.
- 2) Tratamiento de Clase I con extracciones de dientes permanentes.
- 3) Tratamiento de maloclusión con mordida profunda.
- 4) Tratamiento de Clase II división 1 con extracciones de dientes permanentes.

- 5) Tratamiento de anomalía transversal en que por lo menos un cuadrante posterior debe estar en completa linguo o vestibulo oclusión.
- 6) Tratamiento de un caso con discrepancia esquelética: Clase II con ANB igual o mayor de 6°, o Clase III con ANB igual o menor de -1 °
- 7) Tratamiento ortodóncico–quirúrgico de Clase II o III, o tratamiento ortodóncico-quirúrgico de dientes retenidos.
- 8) Una maloclusión adulta que no requiera cirugía ortognática pero que necesite una terapia extensa, donde se puede incluir también manejo interdisciplinario.
- 9) Tratamiento de maloclusión a elección del aspirante.
- 10) Tratamiento de maloclusión a elección del aspirante

Dos casos clínicos del total de los 10 pueden ser con tecnología CAD CAM.

Los casos clínicos deberán ser acompañados con una constancia firmada por el postulante declarando que los mismos han sido tratados personalmente (se entregará en secretaria).

Para examinar un gran número de casos de forma equitativa y con exactitud es muy importante la normatización de la presentación. Es por ello que las presentaciones deberán ajustarse a las normas expuestas a continuación.

Normas para la presentación de casos clínicos.

Los casos deberán ser presentados en una carpeta individual para cada paciente de acuerdo al modelo establecido por el Tribunal (Solicitar presentación en Secretaría)

Identificación de modelos de yeso y/o digitales

Todos los modelos superiores e inferiores, trazados cefalométricos, radiografías y fotografías irán claramente señaladas con la siguiente información:

Nombre del postulante, número del caso, fecha en la que se realizó el registro, edad del paciente, y los siguientes colores en los trazados cefalométricos y autoadhesivos identificatorios del mismo color en los modelos:

Comienzo del tratamiento NEGRO

Final del tratamiento ROJO

Si se presentan registros de seguimiento, VERDE

Si se presenta documentación intermedia, como por ejemplo en un caso de tratamiento precoz o en uno de cirugía, el código de color será el AZUL.

En caso de que los modelos sean presentados en archivo .STL deben ser igualmente identificados, zocalados e impresos.

Archivos Digitales

Los archivos digitales de fotografías, radiografías o trazados son responsabilidad del postulante en cuanto a la integridad y veracidad de los mismos. El procesamiento del material en manera alguna debe interferir alterando la realidad anatómica del paciente. Todos los archivos digitales deben ser obligatoriamente impresos para presentarlos en orden pertinente en la carpeta correspondiente al caso.

Fotografías

- a. Las indicaciones al respecto de modalidad y calidad para las tomas fotográficas son las mismas tanto para cámaras digitales o analógicas.
- b. Se deberá seguir las recomendaciones que son habitualmente solicitadas para publicar en revistas odontológicas (enfoque, paralelismo del plano oclusal con el piso, etc).
- c. La resolución para lograr una buena impresión es de 300 dpi y el formato recomendado JPEG.
- d. Las imágenes deberán ser de alta calidad y ser presentadas en todos los casos impresas en papel brillante para fotografía.
- e. Trazados y superposiciones digitales: Es aceptable el trazado generado por un programa de computación pero el postulante es el responsable de la precisión de los trazados y superposiciones, y ambos deben ser presentados impresos
- f. El trazado tiene que mantener relación 1 a 1 con la imagen radiográfica.
- g. El trazado debe ser impreso en papel o lámina transparente.

GENERALIDADES:

1-Todos los aspirantes deberán presentar la solicitud de inscripción detallando sus antecedentes acompañada con los certificados que avalen los mismos, antes de la fecha que se establezca anualmente, realizándose la evaluación para aquellos que les corresponda rendir examen durante el tercer trimestre del año en fecha y hora que se fijará e informará a principio de cada año.

2-Al presentar la solicitud el aspirante deberá abonar en concepto de matrícula el arancel correspondiente.

3-Las solicitudes serán consideradas por el Tribunal antes del 30 de Junio de cada año; se informará el resultado a los interesados y se publicará la nómina de aspirantes aceptados incluyendo aquellos que deban rendir examen.

4-Los aspirantes cuya solicitud no fuera aceptada, o su examen no aprobado, podrán presentar una nueva solicitud transcurrido un año de la presentación anterior.

Si su solicitud fuera nuevamente rechazada o no aprobara el examen, deberán transcurrir 3 años para una nueva presentación.

5-Los casos clínicos deberán ser presentados para su estudio por el Tribunal antes de la fecha que se establezca anualmente, anunciada con anticipación por secretaría.

6-El Tribunal podrá requerir la presencia del aspirante durante el examen de los casos para interrogarlo sobre los mismos o solicitarle información complementaria, si se lo estimara necesario.

7-Todo colega cuya solicitud y examen hubiera sido aprobado según lo establecido por este reglamento, completando la 2° Etapa, tendrá a partir de esa fecha un plazo de 6 años para la presentación de los casos clínicos.

Así mismo todo aspirante que no apruebe la presentación de los casos clínicos, podrá presentarse nuevamente transcurrido un plazo no menor de 2 años, ni mayor de 6 años.

8-La presentación puede ser considerada aprobada, no aprobada o incompleta.

Cada caso será examinado y calificado en cada categoría como aprobado o insuficiente.

La presentación será considerada aprobada con el 100% de los casos aprobados.

Si tuviera hasta un 30 % de los casos insuficientes, se considerará a la presentación como incompleta. Y se le dará un máximo de 3 años para presentar nuevos casos

representativos de la misma categoría en que se los hubiera considerado como insuficientes.

9-El Tribunal publicará anualmente la bibliografía básica como orientación para los aspirantes, que será actualizada periódicamente.

Así mismo elaborará las pautas y aclarará las dudas a quien lo solicite para la presentación de antecedentes y casos clínicos.

10-Los profesionales en posesión del título y diploma otorgado por el Tribunal, podrán hacer figurar en los impresos, documentación profesional y otros medios, información de acuerdo a las normas vigentes junto con su nombre y apellido, número de matrícula y otros títulos el siguiente texto “Especialista Certificado por el Tribunal Argentino de Evaluación en Ortodoncia y Ortopedia Dentomaxilar, de la Sociedad Argentina de Ortodoncia”

11-Los Diplomas otorgados deberán ser revalidados cada 5 años para lo cual el postulante deberá presentar los certificados de las actividades realizadas en ese período, relacionadas con la especialidad. El Tribunal los evaluará y en caso de cumplir con las premisas, recertificará el título.

12-En caso de sospecha de falsedad en la presentación de títulos, certificados o cualquier otra documentación en la presentación de casos clínicos el Tribunal suspenderá el trámite en desarrollo y así mismo podrá solicitar sanciones.

Cuando se comprobara una vez otorgado el no cumplimiento de la presente reglamentación, falsedad en la presentación de títulos, certificados y cualquier otra documentación, en la presentación de casos clínicos o graves faltas éticas en el ejercicio de la profesión, elevando los antecedentes a la Comisión Directiva; esta resolverá el procedimiento a seguir en cada caso.